



**PROGRAMA DE CURSO**  
**MOTRICIDAD OROFACIAL**

Validación Programa		
Enviado por: María Angélica Fernández Gallardo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 22-01-2025 11:04:15
Validado por: Constantino Danilo Dragicevic Rebolledo	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 28-01-2025 12:31:00

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO05032	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 81
Requisitos: FO04022	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
María Angélica Fernández Gallardo	Profesor Encargado (1)
Daniela Paz Rojas Contreras	Profesor Coordinador (1)



### Propósito Formativo

Esta asignatura pertenece al Dominio de Intervención. Su principal propósito formativo es que los estudiantes adquieran herramientas y conocimientos que les permitan abordar aspectos estructurales y funcionales del sistema cráneo cérvico mandibular (SCCM). Se relaciona con “Intervención fonoaudiológica de la deglución y motricidad orofacial” y con “Intervención fonoaudiológica del habla”. Entrega formación para la intervención de usuarios con alteraciones en el área fonoaudiológica motricidad orofacial

### Competencia

#### Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

#### Competencia:Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

#### Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

#### Competencia:Competencia 1

Explica e integra aspectos fundamentales del ser humano a lo largo del ciclo vital, para dar sustento a su actuar como profesional fonoaudiólogo.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Explicando los procesos biológicos básicos del ser humano y sus alteraciones.

#### Competencia:Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.



<b>Competencia</b>
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 2.6</b>
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.
<b>Competencia:Competencia 5</b>
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del habla para la comunicación humana.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 5.1</b>
Explicando el fenómeno del habla a partir de sus componentes, relacionándolo con la comunicación humana y según las distintas etapas del ciclo vital.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 5.3</b>
Elaborando y aplicando planes de evaluación del habla, considerando las diversas características de los sujetos.
<b>Competencia:Competencia 8</b>
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la motricidad orofacial y alimentación oral.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 8.1</b>
Explicando el mecanismo del reposo labio-lingual y respiración en las distintas etapas del ciclo vital.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 8.3</b>
Elaborando y aplicando planes de evaluación del mecanismo del reposo labio-lingual y respiración en los sujetos.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 8.7</b>
Elaborando y aplicando planes de evaluación de los mecanismos de la deglución y alimentación oral en los sujetos que lo requieran.
<b>Dominio:Investigación</b>
Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
<b>Competencia:Competencia 1</b>
Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 1.1</b>
Organizando y analizando críticamente la información científica.



**Resultados de aprendizaje**

RA1.

EVALUAR LOS COMPONENTES DEL SISTEMA CRÁNEO-CERVICO-MANDIBULAR EN SU ESTRUCTURA Y FUNCIÓN, TANTO NORMAL COMO ALTERADA. IDENTIFICANDO AQUELLOS QUE AFECTAN LAS FUNCIONES OROFACIALES.

RA2.

DIFERENCIAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA CRÁNEO-CERVICO-MANDIBULAR EN SU NORMALIDAD O ANORMALIDAD A LO LARGO DEL CICLO VITAL, PARA IDENTIFICARLAS MEDIANTE PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA FONOAUDIOLÓGICA.

**Unidades**

**Unidad 1: SISTEMA CRANEOCERVICOMANDIBULAR: COMPONENTES ANATÓMICOS**

Encargado: María Angélica Fernández Gallardo

**Indicadores de logros**

1. Identifica la embriología, crecimiento y desarrollo del SCCM.
2. Identifica factores que dan origen a alteraciones del SCCM.
3. Describe los constituyentes del SCCM, en su anatomía y nomenclatura.
4. Nomina según nomenclatura dentaria.
5. Analiza la fisiología del SCCM

**Metodologías y acciones asociadas**

- Se desarrollarán las siguientes actividades:
- Clases expositivas con participación de los estudiantes a partir de lecturas previas.
  - Lecturas
  - Actividades prácticas en sala

**Unidad 2: SISTEMA CRANEOCERVICOMANDIBULAR: BASES ANATOMOFUNCIONALES**

Encargado:

**Indicadores de logros**

1. Discrimina elementos que determinan la presencia de anomalías dentomaxilares.
2. Analiza las funciones orofaciales del SCCM desde el período neonatal.
3. Describe la evolución de la dentición, nominando y según nomenclatura.
4. Identifica los principios y estrategias de evaluación anatomofisiológica de órganos fonoarticulatorios mediante un examen intra y extraoral.
5. Discrimina elementos adecuados de anormales de los órganos fonoarticulatorios.

**Metodologías y acciones asociadas**

- Clases expositivas con participación de los estudiantes a partir de lecturas previas.
- Pasos prácticos en sala.
- Análisis de modelos dentales
- Lecturas
- Actividad en CHC.



Unidades	
6. Aplica los procedimientos de evaluación de acuerdo a los antecedentes recabados y los contenidos seleccionados.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen I	20.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen II teórico-práctico	30.00 %	Certamen oral y escrito
Control de lectura	Controles de lectura	25.00 %	(6)
Prueba práctica	Centro de Habilidades Clínicas (CHC)	25.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	(reprobatorio)	30,00%	40% parte escrita + 60% parte oral
Nota final		100,00%	



Bibliografías
<b>Bibliografía Obligatoria</b>
- P. Villanueva , 2016 , Motricidad Orofacial 2, Evaluación y Diagnóstico , Editorial Universitaria , Español
- P. Villanueva & H. Palomino , 2012 , Motricidad Orofacial , Editorial Universitaria , Español
<b>Bibliografía Complementaria</b>
- Susanibar F. et al. , 2014 , Tratado de Evaluación de Motricidad Orofacial y áreas a fines , 1ra. edición , Editorial EOS , Español
- Montenegro Ma, Mery C, Aguirre A. , 1986 , Histología y embriología del Sistema estomatognático , Editorial Universidad de Chile, Santiago , Español
- Saldarriaga G. , 2015 , Embriología humana integrada , 1ra. edición , Editorial Universidad del Valle, Colombia , Español
- Figun M, Garino R. , 1992 , Anatomía odontológica funcional y aplicada , Editorial El Ateneo, Buenos Aires , Español
- Susanibar F. et al. , 2016 , Motricidad orofacial. Fundamentos basados en evidencia , 1ra. edición , Editorial EOS , Español
- Netter F. , 20015 , Atlas de anatomía humana , 6ta edición , Editorial Elsevier , Español



### Plan de Mejoras

- Incorporar más instancias de actividades prácticas en sala de clases para favorecer el aprendizaje integral.
- Se realizará actividad práctica en sala de clases similar a actividad evaluada en CHC.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas serán exclusivamente presenciales de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente.

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia de lo contrario es causal de reprobación si no son justificadas.

Son consideradas actividades obligatorias: las evaluaciones, pasos prácticos en sala, CHC y los ampliados de integración.

Las revisiones de los resultados de las evaluaciones se realizarán exclusivamente en la semana siguiente a la publicación de las notas.

En este curso el estudiante no podrá faltar a ninguna actividad obligatoria, sin presentar justificación.

En el caso de imposibilidad de participar en una actividad obligatoria, la justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de tres días hábiles a contar de la fecha de la ausencia. El/la estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes a la PEC del curso.

Dependiendo de la actividad obligatoria a la que se falte, se evaluará factibilidad de recuperación. Las inasistencias justificadas a actividades evaluadas se recuperarán en fecha a convenir con el/la estudiante.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el/la estudiante será calificado con la nota mínima (1.0) en la evaluación en la que no participa ni justifica.

Consideraciones:

- a) Número de actividades obligatorias que no son evaluaciones: 100%
- b) Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sin necesidad de justificación: 0%
- c) Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sujetas a justificación: 100% de las evaluaciones se pueden recuperar con justificación. En tanto, el o la estudiante podrá faltar a un máximo de 3 actividades obligatorias, que no sea evaluación, presentando justificativo.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Modalidad(es) de recuperación de actividades obligatorias y evaluaciones: modalidad oral o escrita, previa coordinación con PEC.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0\*\* el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50\*\*\* y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

\* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

\*\* Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

\*\*\* Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

#### PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

#### RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

#### SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.